



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMAGRO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE ABRIL DE 2009 POR EL QUE SE
ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN
CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación respecto de las ofertas presentadas para la realización de la obra de construcción de un campo de fútbol 11 de césped artificial en Almagro, mediante procedimiento de adjudicación negociado con publicidad, realizándose su financiación mediante convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que, a tenor la propuesta, la oferta presentada por la empresa que posteriormente se menciona ha obtenido la mayor valoración en función de los criterios señalados en la cláusula décima del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo en consecuencia la más ventajosa para el interés público en relación con el objeto del contrato.

Considerando lo que dispone el artículo 135. 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º) Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de construcción de un campo de fútbol 11 de césped artificial en Almagro a favor de AZAHAR JARDINERÍA Y RIEGOS, S.A., domicilio social en Castellón, calle Cardenal Costa, s/n, C.P. 12004, CIF A-12.029.559, en el precio de 418.570,41 euros, IVA incluido, así como en las restantes condiciones de su proposición y del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondiente, sin perjuicio de la posible negociación con el adjudicatario, por haber obtenido la mayor valoración y considerarse la más ventajosa para el interés público en relación con el objeto del contrato.

2º) Publicar la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil de contratante previsto en el artículo 42 de la Ley 30/2007.

3º) Advertir al adjudicatario que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el citado BOP, deberá presentar en este Ayuntamiento, si no lo hubiera realizado previamente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de los medios que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía señalada en la cláusula catorce del pliego (5% del importe de la adjudicación, IVA excluido).

Almagro, 27 de abril de 2009

EL ALCALDE

Fdo. Luis Maldonado Fernández de Tejada